



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220180057800

Se tienen por notificadas a las Personas Indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a través de curador ad litem, quien contestó la demanda sin formular excepciones.

De otro lado, con ocasión a la respuesta entregada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, se ORDENA oficiar nuevamente a esa entidad, con el fin de reiterarle nuestra solicitud de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40235008, atendiendo que el presente asunto fue admitido en contra de “PERSONAS INDETERMINADAS”, por cuanto la sociedad MENORCA S.A., quien resulta ser el titular de dominio inscrito en dicho bien inmueble, se encuentra disuelta y liquidada, tal como da cuenta la Escritura Pública No. 0936del 18 de abril de 2007, otorgada por la Notaria 39 del Círculo de Bogotá, razón suficiente para considerar que la misma no puede ser parte dentro del presente asunto (artículos 53 y 54 del C.G.P).

Para fines ilustrativos, remítase copia de las documentales que reposan en las páginas 80 a 102, así como copia del oficio No. 018-2581.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

c039a9b6e1d2464515cad332242c741f1e5308524c2390e9d04fd9a6300786e9

Documento generado en 05/04/2021 03:06:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>